

| | |
|---|---|
| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES. | |
| NÚMERO USUARIO: | 0 |
| PETENTE: | LIZETH CRISTINA SARMIENTO ACEVEDO |
| TIPO DE RESPUESTA: | General <input type="checkbox"/> Acto () <input checked="" type="checkbox"/> |
| RADICADO ENTRADA / FECHA: | 20251020008702 - 09/04/2025 |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA: | 20251030015430 - 24/04/2025 |
| Fecha de fijación: | 06/05/2025 |
| Fecha de desfijación: | 12/05/2025 |
| <small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small> | |

CE7214

Cúcuta, 24 de abril de 2025

Señora

LIZETH CRISTINA SARMIENTO ACEVEDO

Dirección: Avenida 6 28-164 El Salado

Teléfono: 3142608605

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020008702 de fecha 09 de abril de 2025
Expediente: 202506519

Apreciada Lizeth,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Les contamos que, con el objetivo de garantizar sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnóloga D – canal escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La señora Lizeth Cristina Sarmiento Acevedo, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 09/04/2025, radicado con el número 20251020008702, en el que solicita instalación del servicio para su vivienda ubicada en la Avenida 6 28-164 del barrio El Salado, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, como primera medida le informamos que una vez revisada la documentación aportada dentro de la solicitud, se evidencia que no cumple de lleno con los requisitos documentales requeridos para la conexión del servicio.

Dado esto, le informamos que de acuerdo con la circular CREG 001 del 2023, para realizar la conexión del servicio, el usuario potencial debe realizar el trámite de Solicitud de servicio y presentar la respectiva documentación.

Para la solicitud del servicio residencial, se debe contar con lo siguiente:

El solicitante puede, opcionalmente, diligenciar el formato Solicitud del Servicio o en su defecto, aportar toda la información solicitada en dichos formatos al momento de gestionar la solicitud.

La información solicitada en la Plantilla Solicitud del Servicio es:

- Datos del solicitante: Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e

indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.

- Datos del suscriptor (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- Datos del predio: Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.
- Información adicional: Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, distancia al punto de conexión e indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Además de esto, se deben aportar los siguientes documentos:

Documentos necesarios para la Identificación del suscriptor

- Presentar la cédula original en ventanilla o fotocopia de la cédula si es por escrito. Si es delegado presentar autorización firmada (sin notaría) con copia de la cédula de ciudadanía del Suscriptor (Propietario).
- Para personal extranjero, debe presentar cédula de extranjería.

Identificación del inmueble

- Presentar número de usuario o número del medidor vecino.
- Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, factura de otro servicio público, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes), este último se podrá consultar durante la atención en la Ventanilla Única de Registro (VUR), así como la ficha o cédula catastral del inmueble.
- Si en las consultas previas no se identifica el título mediante el cual habita o utiliza de modo permanente el inmueble, podrá utilizar la Plantilla declaración jurada de uso de inmueble.

Requisitos técnicos

Declaración de Cumplimiento del RETIE firmada por el responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica. El diagrama unifilar de la instalación deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE.

Se debe tener en cuenta que el profesional que firma la declaración de cumplimiento RETIE, debe cumplir con lo siguiente:

- Técnicos electricistas (debe estar registrado en el CONTE).
- Tecnólogos electricistas o electromecánicos (debe estar registrado en CONANTEL, si la matrícula se expidió después del 2010 se deberá entregar copia en físico).
- Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas (deben estar registrados en ACIEM o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y

Profesiones a Fines).

En caso de que el usuario suministre el medidor, debe contar con lo siguiente:

- Factura de Compra del Medidor
- Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado, cumpliendo con lo exigido en la norma NTC 4856 (aplica para todos los medidores).
- Foto del medidor

Igualmente es importante advertir que la solicitud de conexión estará sometida a una primera visita de inspección y/o revisión en terreno para evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para su aprobación y conexión final, por lo que la instalación eléctrica deberá estar culminada.

Es importante tener en cuenta que la información suministrada debe ser clara y legible, la cual podrá presentar en los canales de atención presencial o escrito de nuestra empresa o a través del correo cens@cens.com.co

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



JULIETH CAROLINA COTE BONILLA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 25795818